

# Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 18 de Enero de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON WALDO

## SUMARIO

Se lee el acta de la sesión anterior y es aprobada.—Cuenta.—Se suscita un debate á propósito de una nota de la Dirección del Tesoro respecto de un decreto de pago del Ministerio de Industria y Obras Públicas, en que tercian los señores Edwards (Ministro de Industria y Obras Públicas) y Silva (Presidente).—El señor Presidente propone un proyecto de ley por el cual se destinan de fondos nacionales 200,000 pesos para jornales y pagos urgentes de obras públicas.—Es aprobado tácitamente en general y particular.—El señor Toro Herrera presenta un proyecto de acuerdo para conceder una gratificación á los empleados del Honorable Senado.—Después de algunas observaciones, se acuerda aplazar por el momento la consideración de este asunto.—Se procede á la elección de miembros de la Comisión Conservadora.—Resultan elegidos los señores Silva don Waldo, Gandarillas, Gormaz, Irarrázaval, Marcoleta, Matta y Toro Herrera.—Se pasa á resolver si el Senado insiste en sus acuerdos respecto á las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización.—Usa de la palabra el señor Pereira (Ministro de Relaciones Exteriores).—Antes de continuar esta discusión, se pone en votación el proyecto de acuerdo que concede una gratificación á los empleados del Senado.—Es aprobado por unanimidad.—Continúa la discusión relativa al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—En votación si el Senado insiste en su acuerdo respecto del ítem 1 de la partida 3.<sup>a</sup>, resulta la afirmativa por 3 votos contra 3.—Este resultado da lugar á un debate en que toman parte varios señores Senadores.—Cerrado el debate se vota una indicación del señor Cuadra para someter al estudio de una comisión la cuestión constitucional originada por la insistencia del Honorable Senado en su acuerdo.—Es desechada por 6 votos contra 5.—Se acuerda no insistir en los demás ítem de la partida 3.<sup>a</sup>—En discusión si se insistía en los ítem 1 á 9 de la partida 2.<sup>a</sup>, se acuerda la afirmativa por unanimidad.—El señor Blanco (Ministro de Guerra y Marina) pide que se discutan de preferencia las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de ley sobre sueldos del Ejército y Marina y se agregue á la tabla el que fija la planta del Ejército.—A indicación del señor Cuadra, se acuerda tratar desde luego del proyecto de ley que aumenta los sueldos de los directores de correos y telégrafos.—En discusión general y particular á la vez, es aprobado.—Se suspende la sesión.—A segunda hora no continúa ésta por falta de número suficiente de señores Senadores para formar sala.

Asistieron los señores:

Baquedano, Manuel  
Besa, José  
Cuadra, Pedro Lucio  
Edwards, Agustín  
Gormaz, Eleodoro  
Marcoleta, Pedro N.

Matta, Manuel A.  
Pereira, Luis  
Rodríguez, Juan Esteban  
Toro Herrera, Domingo  
y el señor Ministro de Guerra y Marina.

Se leyó el acta de la sesión anterior. Fué aprobada.

*En seguida se dió cuenta:*

1.<sup>o</sup> De los siguientes oficios de S. S. el Presidente de la República:

I.—«Santiago, 15 de Enero de 1892.—Quedo impuesto de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que concede á don Rómulo Vega C., el permiso requerido por el número 4.<sup>o</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Valparaíso.

En respuesta, cúmplenme manifestar á esa Honorable Cámara que he ordenado su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—Luis Pereira.»

II.—«Santiago, 14 de Enero de 1892.—Quedo impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión de 11 del actual, ha elegido á V. E. para su Presidente y al señor don Manuel Amunátegui para Vicepresidente.

Lo digo á V. E. en contestación á su nota número 123, de 11 del actual.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—Ramón Barros Luco.»

*Pasaron al archivo.*

2.<sup>o</sup> Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 14 de Enero de 1892.—Esta Honorable Cámara ha tenido á bien insistir en las siguientes modificaciones introducidas en el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización:

*Partida 3.<sup>a</sup>*

Item 1 Sueldo de un cónsul general en Francia durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1889..... \$ 833 33

Item ...	Sueldo de un cónsul en Boston durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1892.....	\$ 333 33
" 11	Sueldo de un cónsul en Venecia durante los cuatro primeros meses del año. Decreto de 7 de Mayo de 1888 y ley de presupuestos de 1889.....	166 66
" 14	Sueldo de un cónsul en Leipzig durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1892.....	166 66
" 15	Sueldo de un cónsul en Stuttgart durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1890.....	166 66

## SECCIÓN DE COLONIZACIÓN

Partida 2.<sup>a</sup>

Se ha insistido en los ítem que, bajo el rubro de «Inspección General de Tierras y Colonización» aprobó la Comisión, en vez de los aceptados por el Senado con los números uno á nueve inclusivos; y por último, se ha insistido también en la supresión del ítem 2 de la partida 6.<sup>a</sup> para pagar intérpretes, campañistas, etc.

Dios guarde á V. E.—EDUARDO MATTE.—*M. R. Lira*, Secretario.»

## En tabla.

3.º De la siguiente nota del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 16 de Enero de 1892.—Con fecha de ayer el Ministerio de Industria y Obras Públicas remitió á este Tribunal, para toma de razón, el decreto número 28 del 15 del corriente, en virtud del cual se manda poner á disposición del Director General de Obras Públicas la cantidad de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) para pago de jornal á los trabajadores de las líneas férreas en construcción de Pelequén á Peumo, de Talca á Constitución y de las obras de canalización del Mapocho.

La Corte de Cuentas, estimando que el decreto es ilegal, por cuanto no se puede hacer pago alguno antes de ser aprobados por el Congreso Nacional los presupuestos anuales de gastos públicos ó sin que exista autorización por una ley especial, hizo al Presidente de la República la representación ordenada por el número 10 del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888.

El Supremo Gobierno ha tenido á bien insistir en que se tome razón del mencionado decreto y se ha procedido á esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas ha acordado, con fecha de hoy, poner estos hechos en conocimiento del Congreso á virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la citada ley de 20 de Enero de 1888.

Adjuntas remito á V. E. copia autorizada de los decretos á que se refiere el presente oficio.

Dios guarde á V. E.—*Carlos Varas*».

4.º De una solicitud de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad, en la que piden se mantenga la partida suprimida por la Cámara de

Diputados, referente á pensionistas en Europa de dicha Escuela».

El señor *Silva* (Presidente).—No sabría qué tramitación dar á esta nota del Director del Tesoro. Tal vez lo más natural habría sido que el Congreso hubiera acordado por medio de una ley especial, una cantidad para atender á esos servicios, á fin de evitar esta informalidad. Este procedimiento habría sido más claro y más correcto.

Sin embargo, si le parece al Senado, podría hacerse aquí lo que se hizo en la Cámara de Diputados, esto es, archivar la nota.

El señor *Edwards* (Ministro de Obras Públicas).—Rogaría al señor Secretario que diera lectura á los decretos expedidos por el Supremo Gobierno, relacionados con la nota de que se ha dado cuenta.

El señor *Prosecretario*.—Los documentos á que se refiere Su Señoría son los siguientes:

«Santiago, 15 de Enero de 1892.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo siguiente:

Núm. 28.—Visto el oficio precedente en que la Dirección de Obras Públicas pide que se mande poner á su disposición la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) para que atienda al pago de jornales devengados durante la primera quincena del presente mes por trabajadores de las líneas férreas en construcción de Pelequén á Peumo, de Talca á Constitución, y de las obras de la Canalización del Mapocho; y

Considerando que podrían producirse graves perturbaciones en la falta de pago oportuno á los jornaleros de las indicadas obras,

He acordado y decreto:

La Dirección del Tesoro pondrá á disposición del Director de Obras Públicas la cantidad de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) para que atienda al pago de jornales devengados durante la primera quincena del presente mes por trabajadores de las líneas férreas en construcción de Pelequén á Peumo, de Talca á Constitución y de las obras de la Canalización del Mapocho.

Solicítase oportunamente la deducción del gasto. Tómese razón y comuníquese.

Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E.—*Carlos Ríos González*».

Conforme con su original.—*Ricardo Reyes Solar*.

«Santiago, 15 de Enero de 1892.—Con esta fecha S. E. ha decretado lo que sigue:

Núm. 29.—Vistas las notas que preceden del Presidente del Tribunal de Cuentas y del Director del Tesoro en que manifiestan: el primero que en virtud del acuerdo expreso de la Corte, que no puede tomar razón, y el segundo que observa y no da curso al decreto número 28 de esta fecha que manda poner á disposición del Director de Obras Públicas la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) para atender al pago de jornales de los trabajadores de las líneas férreas de Pelequén á Peumo, de Talca á Constitución y de las obras de la Canalización del Mapocho;

Reprobiendo las razones aducidas en el considerando del mencionado decreto,

Se declara:

Que el Presidente del Tribunal de Cuentas debe tomar razón y el Director del Tesoro dar curso al decreto número 28 de 15 del actual.

Tómese razón y comuníquese.

Lo que transcribo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.—*Carlos Ríos González*.

Conforme con su original.—*Ricardo Reyes Solar*.

El señor **Edwards** (Ministro de Obras Públicas).—Como el Senado podrá notar, dentro de los considerandos del decreto que fué observado por la Dirección del Tesoro y por el Tribunal de Cuentas, se ve la urgencia y la necesidad del gasto. El Gobierno se vió en la imprescindible situación, haciendo una transgresión de la ley—lo confieso francamente—de obligar á estos empleados á tonar razón del decreto que ordenaba hacer el pago á que ese decreto se refiere, porque habia una necesidad pública que satisfacer y tal vez un transtorno público que evitar.

Respecto del camino que ha indicado el señor Presidente, indudablemente habria sido más correcto.

Pero la situación se produjo en un momento dado y no creía el Ejecutivo que el despacho de los presupuestos se atrasara tanto tiempo. No hago, por esto, cargos á la Cámara de Diputados ni á nadie, porque creo que el Congreso está en su más perfecto derecho al fiscalizar cada uno de los ítem y partidas del presupuesto. Pero, ¿habría sido mas fácil el despacho de una ley en un momento dado, cuando el Ministro de Obras Públicas recibió aviso el día viernes de que era necesario hacer estos pagos el sábado? Fué, pues, necesario, proceder con la rapidez que el caso exigía.

Ahora no me queda sino someter á la apreciación del Senado la conducta del Gobierno, expresando que los empleados que observaron el decreto han hecho lo que era su deber; y, por mi parte, les daré un voto de aplauso para que siempre cumplan con su deber como lo han cumplido ahora.

El señor **Silva** (Presidente).—Parece que nadie tendrá dudas acerca de la oportunidad con que el Ejecutivo procedió á satisfacer una necesidad urgente.

Pero la cantidad de 25,000 pesos decretada va á ser insuficiente, porque la misma necesidad tendrá que volver á presentarse en breve.

El señor **Edwards** (Ministro de Obras Públicas).—En esta semana.

El señor **Silva** (Presidente).—Por esto me permito proponer un proyecto de ley que tiende á salvar los inconvenientes posteriores.

El señor **Secretario**.—El proyecto presentado por el señor Presidente dice así:

«Artículo único.—De fondos nacionales se destina la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000) para jornales y pago de los servicios urgentes que exijan las obras públicas á cargo del Estado, para ser oportunamente imputados al presupuesto respectivo.

Esta ley comenzará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Silva** (Presidente).—Me parece que así se salvará todo otro inconveniente.

Si no se hace observación trataremos desde luego de este proyecto.

En discusión general y particular á la vez, por constar de un solo artículo.

El señor **Secretario**.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—De fondos nacionales se destina la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000) para jornales y pago de los servicios urgentes que exijan las obras públicas á cargo del Estado, para ser oportunamente imputados al presupuesto respectivo.

Esta ley comenzará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El señor **Silva** (Presidente).—Si ningún señor Senador desea usar de la palabra, se procederá á votar.

En votación.

*Fué aprobado por unanimidad.*

El señor **Toro Herrera**.—Pido la palabra, señor Presidente, antes de la orden del día.

El señor **Silva** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Toro Herrera**.—He pedido la palabra con el objeto de hacer indicación para que se dé una gratificación á los empleados del Senado, que sirvieron el año 1890 á esta Cámara y á la Comisión Conservadora.

Ha sido costumbre conceder esta gratificación, y, además, hay un proyecto de aumento de los sueldos de los empleados del Congreso, que ha sido aprobado por el Senado y que está pendiente en la Cámara de Diputados desde tiempo atrás.

El trabajo hecho por estos empleados el año 1890 es muy considerable, y por esta razón formulo indicación para que, de fondos de Secretaría, se dé una gratificación de treinta por ciento sobre sus sueldos á los empleados que en ese año prestaron servicios á esta Cámara y á la Comisión Conservadora.

Creo inútil agregar otras consideraciones para hacer ver la justicia de esta indicación.

El señor **Silva** (Presidente).—El Senado ha oído la indicación que acaba de formularse.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Rodríguez**.—Sólo deseo manifestar que acepto la recompensa que se propone; pero ya que en otras ocasiones se ha exceptuado á algunos empleados, como el oficial que cuida el orden en las galerias, pido que se incluya á este oficial entre los empleados á quienes se va á gratificar. Mi propósito es que se dé gratificación á todos los empleados.

El señor **Toro Herrera**.—La indicación que he hecho es general.

El señor **Secretario**.—El proyecto de acuerdo del señor Senador por Coquimbo dice como sigue:

«De fondos de Secretaría se concede una gratificación de treinta por ciento sobre sus sueldos anuales á los empleados de la Secretaría y Redacción de sesiones del Senado que prestaron sus servicios en 1890 á esta Cámara y á la Comisión Conservadora.

El señor **Silva** (Presidente).—Tal vez convenría pensar un poco más la redacción que debe darse á este proyecto de acuerdo, porque tal como se ha presentado, tendrían derecho á gratificación empleados que lo fueron en 1890 y que hoy no lo son. Así en la sección taquigráfica, hay una tercera parte de los em-

pleados que hoy no sirven á la Cámara y que serían favorecidos por el proyecto. Están también los edecanes, á quienes en otras ocasiones no se ha concedido ninguna gratificación.

Por esto tal vez convendría tratar de este asunto dentro de algunos momentos mientras el señor Senador por Coquimbo prepara la redacción conveniente.

Si no se hace observación quedará así acordado. Acordado.

Va á procederse ahora á la elección de miembros de la Comisión Conservadora.

Recogida la votación, el escrutinio dió el resultado que sigue, siendo 11 el número de votantes:

Por el señor Irarrázaval, don Manuel José	16	votos
Id. id. Silva, don Waldo.....	11	id.
Id. id. Gormaz, don Eleodoro.....	11	id.
Id. id. Marcoleta, don Pedro N.....	10	id.
Id. id. Gandarillas, don José A.....	10	id.
Id. id. Matta, don Manuel Antonio..	9	id.
Id. id. Toro Herrera, don Domingo..	8	id.
Id. id. Recabarren, don Manuel.....	1	voto
En blanco.....	1	id.
Total.....	77	votos

El señor *Silva* (Presidente).—En consecuencia, quedan elegidos los siete primeros señores Senadores nombrados para formar parte de la Comisión Conservadora.

En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Relaciones Exteriores, respecto de las cuales ha insistido aquella Honorable Cámara.

Va á resolverse si el Senado insiste ó no en sus acuerdos anteriores.

El señor *Pereira* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Acatando las resoluciones de la Honorable Cámara de Diputados respecto á las partidas del presupuesto de Colonización y reconociendo el laudable espíritu que ha presidido á las economías que ha procurado introducir en el mismo presupuesto, sin embargo me permito rogar al Honorable Senado que tenga á bien insistir en rechazar las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en la parte segunda de dicho presupuesto.

Y digo que me permito rogar al Honorable Senado que mantenga su insistencia porque en la mañana de hoy he tenido una conferencia con el Director General de Colonización, quien me ha impuesto de algunos detalles que yo no había podido conocer cuando por primera vez fué discutido en el Congreso este presupuesto. En posesión de esos detalles y de las observaciones del caso, me permito rogar al Senado que mantenga su insistencia sobre el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra Cámara.

La reducción que la Cámara de Diputados se propone ejecutar no pasa de siete mil pesos; y, en cambio, la oficina de la Dirección General debe hacer el cobro de quinientos mil, que ya se han comenzado á pagar y cuya percepción correría borrasca si se colocara á dicha oficina en la imposibilidad de poder hacerlo. Muchos de los colonos establecidos en virtud de contratos con el Gobierno principian á devengar las sumas recibidas; el año próximo pasado han alcanzado á devolver sesenta mil pesos, y queda aún la

mayor parte por recibir. Hay pendientes muchas solicitudes de colonos que deben pagar en el presente año sobre doscientos mil pesos y que sólo piden un plazo conveniente para poder hacerlo.

En vista de los datos que me han sido transmitidos por mi honorable antecesor y de los informes verbales que hoy he recibido, me permito rogar al Honorable Senado que tenga á bien insistir en mantener en su primitiva forma esos ítem de la partida 2.<sup>a</sup> de Colonización que la Cámara de Diputados tuvo á bien modificar, con muy buena intención, por cierto, pero con notable perjuicio para el bienestar de las colonias y con peligro para el Erario Nacional.

El señor *Gormaz*.—¿Se va á tratar desde luego de estos ítem?

El señor *Silva* (Presidente).—Dentro de un momento más. Conviene discutir por orden las diversas modificaciones.

El señor *Pereira* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo no tengo interés sino respecto al mantenimiento de los ítem de la 2.<sup>a</sup> partida de Colonización, y esto en vista de consideraciones especialísimas de que he hecho mérito. Por lo que hace á las modificaciones restantes, declaro que, sean cualesquiera los móviles que haya tenido la Cámara de Diputados para introducirlas, acato sus resoluciones y no les negaré mi voto.

El señor *Silva* (Presidente).—Yo no me opongo á que se trate desde luego de los ítem recomendados por el señor Ministro. No hago más que proponer una cuestión de orden; porque creo más natural que se considere esos ítem en el lugar correspondiente.

Pero antes votaremos el proyecto de acuerdo presentado por el señor Senador de Coquimbo.

Va á leerse en la forma en que ha sido redactado.

El señor *Secretario*.—Dice así el proyecto de acuerdo:

«De fondos de Secretaría acuerda darse una gratificación de un 30 por ciento sobre sus sueldos anuales á los actuales empleados de la Secretaría y de la redacción de sesiones del Senado que prestaron sus servicios en 1890 en esta Cámara y en la Comisión Conservadora, y así mismo al oficial que cuidó del orden en las galerías».

El señor *Silva* (Presidente).—En votación.

Recogida la votación secreta, resultó aprobada por unanimidad.

El señor *Silva* (Presidente).—En discusión si el Senado insiste en desechar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor *Prosecretario*.—Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 14 de Enero de 1892.—Esta Honorable Cámara ha tenido á bien insistir en las siguientes modificaciones introducidas en el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización:

PARTIDA 3.<sup>a</sup>

Item	1	Sueldo de un cónsul general en Francia, durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1889.....	\$	833	33
"	...	Sueldo de un cónsul en Boston, durante los cuatro primeros			

	meses del año. Ley de presupuestos de 1892.....	353 33
tem 11	Sueldo de un cónsul en Venecia, durante los cuatro primeros meses del año. Decreto de 7 de Mayo de 1888. Ley de presupuestos de 1889.....	166 66
" 14	Sueldo de un cónsul en Leipzig, durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1892.....	166 66
" 15	Sueldo de un cónsul en Stuttgart, durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1890.....	166 66

PARTIDA 2.ª

Se ha insistido en los ítem que bajo el rubro de «Inspección General de Tierras y Colonización aprobó la Comisión, en vez de los aceptados por el Senado con los números 1 á 9 inclusive; y por último se ha insistido también en la supresión del ítem 2 de la partida 6.ª para pagar intérpretes, campañistas, etc.

Dice guarde á V. E.—Eduardo MATTE.—M. R. Lira, Secretario.»

El señor *Silva* (Presidente).—En discusión el ítem 1, referente al sueldo del cónsul general de Chile en Francia. Se va á consultar al Senado si insiste ó nó en rechazar la modificación introducida por la Cámara de Diputados, es decir, si á su juicio el sueldo de dicho cónsul debe ser consultado por todo el año 92 en vez de serlo sólo por los cuatro primeros meses, como desea la otra Cámara.

El señor *Cuadra*.—Después de haber votado el mantenimiento del sueldo de estos cónsules por todo el año, ahora votaré por la no insistencia en el acuerdo del Senado. La razón que tengo para hacerlo es que considero que de otra manera estos funcionarios van á quedar sin sueldo alguno.

De modo que acepto la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor *Silva* (Presidente).—Se va á consultar al Senado si insiste en su anterior acuerdo.

En votación.

Resultaron 8 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor *Silva* (Presidente).—Se acuerda insistir.

El señor *Cuadra*.—Creo que sería conveniente someter este punto al estudio de una comisión especial. Los señores Senadores que han votado por la insistencia no se han fijado en que, rechazadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, no quedaría ninguno de esos ítem, y por lo tanto los cónsules que, aceptada esa modificación, podrían haber tenido siquiera cuatro meses de sueldos, ahora van á quedar sin ninguno.

Como el asunto es delicado y se trata con disposiciones constitucionales, me parece que no habrá inconveniente para que lo estudie la Comisión de Legislación ó otra especial.

El señor *Silva* (Presidente).—La indicación que propone Su Señoría es para que se reconsidere la votación que acaba de verificarse.

El señor *Cuadra*.—Sí, señor Presidente. Creo

que ha habido en esto algo de paralogización. Los señores Senadores que han votado por la insistencia creen que los cónsules á quienes se refiere el ítem en cuestión van á quedar con sueldo por todo el año, rechazada la modificación introducida por la otra Cámara; yo, que voté por la no insistencia, creo que no tendrán sueldo ni por un solo día dentro del precepto constitucional.

Si al Senado parece este punto tan sencillo que no le preste lugar á dudas, no habrá para qué someter su estudio á una comisión. Pero repito que, por mi parte, creo que, dentro de la teoría constitucional se va á suprimir por completo el sueldo de los cónsules. Entonces, lo más prudente será que una comisión informe sobre el particular, y después de conocido el informe, se podrá votar con mejor criterio.

El señor *Matta*.—La cuestión que suscita el señor Senador por Linares ha sido resuelta ya algunas veces en sentido favorable á lo que acaba de ejecutar el Senado y con el significado de que en este caso hay ley en el sentido de la votación acordada por la Cámara de origen.

Yo, sin contar los votos, voté por la afirmativa, porque creí esto lo más racional y lo más conveniente; pero las palabras del señor Senador por Linares me obligan á decir también algunas.

El artículo 42 de la Constitución reformada dice lo siguiente:

«Art. 42. El proyecto de ley que fuere adicionado ó corregido por la Cámara revisora, volverá á la de su origen; y si en ésta fueren aprobadas las adiciones ó correcciones por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, pasará al Presidente de la República.

Pero si las adiciones ó correcciones fuesen reprobadas, volverá el proyecto segunda vez á la Cámara revisora; donde, si fuesen nuevamente aprobadas las adiciones ó correcciones por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, volverá el proyecto á la otra Cámara, y no se entenderá que ésta reprueba las adiciones ó correcciones, si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes».

Esto es lo que ha sucedido. La Cámara de origen fué el Senado, la Cámara revisora fué la de Diputados. Las dos veces han hecho cada una de las Cámaras uso de su derecho por las dos terceras partes de sus miembros. Luego, en la actualidad, siendo Cámara de origen el Senado su voto es el que decide en definitiva.

Esta es una de las cuestiones que han suscitado las observaciones del señor Senador de Linares.

Pero hay otra cuestión más grave y que es la que me obliga á tomar la palabra y molestar al Senado.

¿Quedan sin sueldos los cónsules de que se trata ó no produce efecto ninguno la votación que el Senado acaba de dar aprobando lo que había acordado anteriormente?

Creo el señor Senador de Linares que no hay ley, que no hay ítem, pero está equivocado Su Señoría; los antecedentes están en contra.

Podría citar más de dos casos, que "nadie" puede olvidar. Uno de ellos, que es el del Código Penal, llamó la atención de todo el público, del país entero.

Entonces se debatió largamente esta cuestión.

Bastaría, pues, registrar las actas del año 74 para que la cuestión actual quede resuelta.

Así como este caso podría citar varios otros.

Respecto de los presupuestos siempre se ha suscitado esta cuestión y recuerdo que cuando tuve el honor de formar parte de la Cámara de Diputados fué constantemente motivo de recriminación contra el Ministerio el que se presentaran los presupuestos al Senado haciéndolo Cámara de origen y dándole el privilegio de resolver las cuestiones por 8 ó 10 votos contra 20 ó 30 de la Cámara de Diputados.

Me parece que estando los hechos y antecedentes en contra, á lo menos, de la duda del señor Senador de Linares, el Senado no tiene para qué, á pesar de sus facultades y reconociendo todas las que posee la Cámara de Diputados y dejando á sus miembros en el goce de todos sus derechos, no tiene para qué, digo, dejar en suspenso un voto que por la circunstancia en que se encuentra de ser Cámara de origen viene á tener más valor que el de la Cámara de Diputados.

El señor **Cuadra**.—No he registrado todos los antecedentes ni leído los debates suscitados en las varias ocasiones en que se han suscitado cuestiones iguales á la que actualmente nos ocupa. Pero me parece que en el presente caso se contrariaría el espíritu que dominó en la Constitución al permitir la concurrencia de las dos Cámaras en una disposición cualquiera que se desea hacer ley, aceptando la doctrina del señor Senador de Tarapacá, según la cual resultaría que una sola Cámara podría legislar.

Porque si el Senado, por ejemplo, aprueba un proyecto de ley cualquiera y la Cámara de Diputados lo rechaza ó modifica—para el caso es igual—vuelve al Senado donde es aprobado por segunda vez, y pasado nuevamente á la Cámara de Diputados es rechazado, dicho proyecto será ley de la República si el Senado insiste todavía en aprobarlo, aunque sea á despecho de la unanimidad de los miembros de la Cámara de Diputados.

El señor **Matta**.—Así es, señor. Es lo que manda la Constitución.

El señor **Cuadra**.—Aun cuando me merecen mucha fe la palabra y conocimientos del señor Senador de Tarapacá, que ha ilustrado al Congreso en muchas cuestiones; sin embargo, me atrevo á tener una opinión diferente de la de Su Señoría, por cuanto lo que dispone el artículo de la Constitución que se ha citado no es tan claro como el señor Senador sostiene. Lo que entiendo que quiere decir este artículo, es que, por lo menos, haya un tercio de los votos de una Cámara á favor de la modificación introducida por la otra, pero de aquí no se desprende que pueda ser ley lo aprobado por una Cámara y por la otra nó. Habiendo desacuerdo entre las dos Cámaras, la lógica aconseja creer que no hay ley.

Pueden ser muy exactos los antecedentes citados por el señor Senador de Atacama; pero yo mantengo mi opinión y en todo caso, mantendría la indicación hecha con el objeto de satisfacer una cuestión de principios y no porque tenga yo interés en sostener una opinión dada.

Justamente dentro de la Comisión y del Senado yo he estado á favor del sueldo de los cónsules. Así es que si hubiera de atender á mis deseos desearía

que fuera perfectamente correcta la doctrina sostenida por el señor Senador de Tarapacá. En el presente caso no está de acuerdo lo que yo deseo con lo que creo dispone el precepto constitucional.

El señor **Matta**.—Yo sostengo lo que el artículo dice, cualquiera que sea la consecuencia que él pudiera tener.

La dificultad constitucional de que tratamos se ha presentado en todos los países que tienen un Congreso ó Poder Legislativo compuesto de dos Cámaras. Hay superioridad entre una y otra rama, entre la Cámara de origen y la revisora, y en nuestra Constitución ella se establece de una manera explícita.

En la República de Francia existe esta dificultad que ve el señor Senador de Linares, porque allí está complicada con los orígenes y con las prácticas sobre el modo de discutir los presupuestos; pero en Chile está la cuestión resuelta.

El señor Senador de Linares cree que no hay ley en el caso concreto que se ha presentado. La Cámara de Senadores aprobó por un año el sueldo de los cónsules, la primera vez que se ocupó de este asunto; la Cámara de Diputados, al ocuparse también por primera vez de él, dijo que los cónsules no tendrían sueldo por un año, sino por cuatro meses. Vino esa modificación á la Cámara de Senadores y entonces el Senado no tenía necesidad, sino de mayoría absoluta, para rechazar la modificación de la Cámara de Diputados y la rechazó. Este es el primer caso á que se refiere el artículo 42 de la Constitución.

Pero sucedió que el voto del Senado estuvo porque se diera á los cónsules un año de sueldo, y la Cámara de Diputados para impedir que esto sucediese y prevaleciera la idea de los cuatro meses de sueldo tuvo los dos tercios de los votos. Entonces el Senado no por una tercera parte sino por las dos terceras partes de los votos rechaza la modificación de la Cámara de Diputados para que prevalezca su opinión, es decir, la ley del Senado.

Esta cuestión, como ha dicho, se ha suscitado muchas veces en las discusiones de los presupuestos, y si es verdad que algunos Diputados ó Senadores han manifestado dudas al respecto, también es cierto que siempre se ha resuelto la cuestión en el sentido de que la Cámara de origen tiene el privilegio de que con las dos terceras partes de sus miembros, aunque la otra tenga la unanimidad sobre una cuestión, hace prevalecer su opinión.

El señor **Rodríguez**.—Después de la discusión habida, veo que el caso es más claro de lo que á primera vista me había parecido.

La Cámara de origen tiene, como ha dicho el señor Senador de Tarapacá, el privilegio de hacer prevalecer su opinión.

Pero nunca sucedo lo que el señor Senador de Linares indicaba, que la ley deje de ser el resultado de la voluntad de las dos Cámaras. Está determinado absolutamente que la última votación sea la de la Cámara de origen, pero se consulta á las dos Cámaras. Si no fuera así, resultaría en el presente caso que no prevaleciendo la opinión del Senado, resolvería la sola voluntad de la Cámara de Diputados.

Por consiguiente, el inconveniente que hacía notar el señor Senador de Linares, existiría en todo

caso: siempre resultaría que era la voluntad de una Cámara la que prevalecía.

De modo, pues, que aún consultando el espíritu de la Constitución no creo que haya habido contradicción ó infracción de la ley cuando se ha determinado que la tercera votación es la que decide.

El señor **Toro Herrera**.—Me parece, señor, que el hecho mismo de haberse suscitado esta discusión prueba la conveniencia de que vaya el asunto á comisión. Si es claro el artículo constitucional, la Comisión lo dirá. Yo, francamente, opino como el señor Senador de Linares, y la misma opinión puede ser que tengan otros señores Senadores.

Creo, pues, que habiendo duda acerca de la interpretación de las disposiciones constitucionales que se han invocado, y antes de exponer á los cónsules á quedar sin sueldo, convendría pasar el asunto á una comisión, la que podría despachar su informe en pocas horas.

El señor **Silva** (Presidente).—¿Algún otro señor Senador usa de la palabra? Se va á consultar á la Cámara si se suspenden los efectos de la votación verificada hace un momento para pasar la cuestión á la Comisión de Legislación.

El señor **Cuadra**.—Habría que nombrar una comisión especial, porque noto que los miembros de la Comisión de Legislación están fuera de Santiago.

El señor **Silva** (Presidente).—Se nombraría entonces una comisión especial.

El señor **Matta**.—La indicación tendría el inconveniente de dejar en suspenso al presupuesto.

El señor **Silva** (Presidente).—Naturalmente, habría que suspender la discusión de las otras partidas que se encuentran en el mismo caso.

El señor **Edwards** (Ministro de Industria y Obras Públicas).—Yo acepto la indicación á fin de salvar los escrúpulos constitucionales del señor Senador de Linares.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación la proposición del señor Senador por Linares.

*Fué desechada por 6 votos contra 5.*

El señor **Silva** (Presidente).—No se suspenden los efectos del acuerdo anterior.

Ahora va á consultarse al Senado si insiste en su acuerdo respecto de los demás ítem de la partida 3.ª, modificados por la Cámara de Diputados.

El señor **Prosecretario**.—Ítem nuevo, después del 6, aprobado por el Honorable Senado.

«Ítem ...—Sueldo del cónsul de Chile en Boston. Ley de presupuestos de 1892, 1,000 pesos»

La Honorable Cámara de Diputados lo ha modificado en los siguientes términos:

«Ítem ...—Sueldo de un cónsul en Boston durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1892, 333 pesos 32 centavos.»

El señor **Silva** (Presidente).—En votación si la Cámara insiste en su anterior acuerdo.

El señor **Secretario**.—Resultan 6 votos por la negativa y 5 por la afirmativa.

El señor **Silva** (Presidente).—No se insiste.

El señor **Prosecretario**.—El ítem 11 aprobado por el Honorable Senado consultaba el sueldo de 500 pesos al cónsul en Venecia durante un año.

La Honorable Cámara de Diputados lo modifica diciendo:

«Ítem 11.—Sueldo de un cónsul en Venecia durante los cuatro primeros meses del año. Decreto de 7 de Mayo de 1888. Ley de presupuestos de 1889, 166 pesos 66 centavos.»

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

*Se acordó no insistir por 9 votos contra 2.*

El señor **Prosecretario**.—Ítem 14, modificada por la Honorable Cámara de Diputados:

«Ítem 14.—Sueldo de un cónsul en Leipzig durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1892, 166 pesos 66 centavos.»

El ítem aprobado por el Honorable Senado consultaba 500 pesos por un año.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

*Por 10 votos contra 1 se acordó no insistir.*

El señor **Prosecretario**.—Ítem 15.—Sueldo de un cónsul en Stuttgart durante los cuatro primeros meses del año. Ley de presupuestos de 1890, 166 pesos 66 centavos.

El ítem aprobado por el Senado consultaba por todo el año el sueldo de este cónsul.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

*Resultaron 9 votos por la negativa y 2 por la afirmativa.*

El señor **Silva** (Presidente).—No se insiste.

El señor **Prosecretario**.—Sección de Colonización.—Partida 2.ª.—Se ha insistido en los ítem que bajo el rubro de «Inspección General de Tierras y Colonización» aprobó la Comisión, en vez de los aceptados por el Senado con los números 1 á 9 inclusive; y por último, se ha insistido también en la supresión del ítem 2 de la partida 6.ª para pagar intérpretes, campañistas, etc.

Los ítem aprobados por el Senado son los siguientes:

*Partida 2.ª—Inspección General de Tierras y Colonización*

Item	1 Sueldo del Inspector General....	\$ 4,500
"	2 Sueldo del contador.....	3,000
"	3 Sueldo de un escribiente.....	1,200
"	4 Sueldo de seis mayordomos, á razón de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
"	5 Sueldo del director de la colonia de Victoria.....	1,500
"	6 Sueldo del director de la colonia de Quino.....	1,080
"	7 Sueldo del director de la colonia de Quillén.....	1,200
"	8 Sueldo de un portero.....	300
"	9 Para gastos de escritorio.....	500

Los aprobados por la Comisión y aceptados por la Honorable Cámara de Diputados son estos:

«Ítem 1.—Sueldo del Inspector General, 4,500 pesos.

Item 2.—Sueldo del contador, 3,000 pesos.

Item 3.—Sueldo del portero, 300 pesos.

Item 4.—Para gastos de escritorio, 500 pesos.»

Habiendo suprimido los ítem 3 á 7 inclusive. En los demás ítem de esta partida hay acuerdo en ambas Cámaras.

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión si se insiste en el acuerdo anterior.

El señor **Pereira** (Ministro de Relaciones Exteriores y Colonización).—Por las razones que hace poco tuve el honor de exponer al Senado, pediría que insistiera en su acuerdo respecto de los ítem 1 á 9.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación.

*Se acordó insistir por unanimidad de 11 votos.*

*No se insistió respecto del ítem 2 de la partida 3.ª*

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra y Marina).

—Hace días remitió la Cámara de Diputados el proyecto de ley relativo á los sueldos del Ejército y Marina, y el Honorable Senado debe pronunciarse sobre las modificaciones que en dicho proyecto ha introducido la otra Cámara.

Como este proyecto es reclamado por las necesidades del servicio y mejora la condición en que se encuentran los militares con los escasos sueldos que hoy perciben, espero que el Senado considerará de preferencia este proyecto. El viene á ser en cierto modo una ley de recompensa á los militares que hicieron la última campaña salvando la Constitución, las leyes y el porvenir del país.

Debo ahora agregar algunas palabras, después de lo dicho á nombre de S. E. el Presidente de la República en orden á los sueldos del Ejército.

Cuando se discutía el presupuesto de Guerra tuve ocasión de decir que el Ministerio se preocupaba del proyecto de ley que fija la planta del Ejército. Ahora, después de estudiar este asunto se ha buscado la manera de que fuera ley cuanto antes. Y, en lugar de presentar este proyecto como un Mensaje del Ejecutivo, se ha creído más conveniente presentarlo como indicaciones al proyecto que está pendiente de la consideración del Senado y en tabla desde el 29 de Agosto de 1887.

Aprobado en general el proyecto, pasó á comisión la que evacuó a su informe. El Honorable Senado, en 8 de Julio de 1887, persuadido de las razones que justificaban la urgencia de este proyecto, volvió á enviarlo á la Comisión de Guerra, la cual lo informó el 29 de Agosto del mismo año, y de esa fecha se encuentra en tabla.

De consiguiente, el proyecto de ley que organiza la planta del Ejército, y que tengo el honor de presentar á nombre de S. E. el Presidente de la República, no correría los trámites de un nuevo proyecto, sino que se miraría como indicación al proyecto de ley que se halla en tabla de tiempo atrás.

A fin de que el Honorable Senado pueda imponerse de él, se ha hecho imprimir.

En consecuencia, es necesario no olvidar que esta es una ley urgentísima. Hay necesidad no sólo de reorganizar nuestro Ejército conforme á las exigencias tácticas del servicio moderno, aprovechando todas las modificaciones introducidas en otros países, sino también necesidad de fijar definitivamente cuál es la planta del Ejército, cuántos son los individuos del Ejército en clases, jefes y oficiales.

Ha sido una necesidad reconocida en diversas ocasiones por el Cuerpo Legislativo la de atender primero á la organización científica y técnica del Ejército, aprovechando todos los adelantos de los demás países con esta materia, y luego fijar definitivamente la planta del Ejército, cual es el objeto del proyecto que se presenta como indicación al que había sido remi-

tido antes por el Ejecutivo y que se encuentra en tabla.

Recapitulando, lo que solicito del Honorable Senado es, en primer lugar, que dé preferencia en esta misma sesión á la discusión de las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre sueldos del Ejército y Marina; en segundo lugar que se dé preferencia al proyecto que fija la planta del Ejército, tomando como indicaciones el proyecto que he tenido el honor de presentar impreso y que se distribuirá á los señores Senadores.

El señor **Silva** (Presidente).—La Cámara ha oído las dos indicaciones del señor Ministro de Guerra. Comenzando por la última, creo que no hay dificultad para considerar como modificaciones al proyecto que fija la planta del Ejército el que ha presentado el señor Ministro, cuando se trata de aquél, que está en tabla.

También está en tabla el proyecto de sueldos al Ejército y Marina, y la preferencia que se pide es de pocos momentos, porque el proyecto que hay en primer lugar es de pronto y fácil despacho.

Si no se hace oposición, se darán por aceptadas las dos indicaciones del señor Ministro.

El señor **Toro Herrera**.—Se discutirán los dos proyectos conjuntamente.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—No, señor Senador. Se tratará hoy del relativo á sueldos del Ejército y Marina; y el otro quedará agregado á la tabla.

El señor **Cuadra**.—Se ha referido el señor Presidente á un proyecto presentado por algunos señores Senadores y que estaba en tabla con anterioridad al proyecto sobre sueldos del Ejército. Este proyecto fué presentado á indicación de la Comisión mixta de presupuestos, que lo consideró como parte integrante de los presupuestos.

Sucedió que al tratarse de la partida referente á correos y telégrafos, principalmente de telégrafos, el señor Ministro del Interior, señor Irarrázaval, habló en la Comisión de la necesidad que había de elevar el sueldo del Director General de Telégrafos á 6,000 pesos, en atención á que últimamente se había nombrado para ese cargo á un caballero que era necesario remunerar con esa cantidad.

La Comisión de presupuestos creyó que aquello no era regular, y que estando desde tiempo atrás establecido el sueldo de 4,000 pesos para el Director General de Telégrafos, no era posible retocarlo en el presupuesto, y entonces se acordó por la Comisión, como debe decirlo el preámbulo del proyecto, que dos de sus miembros presentaron al Senado un proyecto de ley; para que tanto el sueldo del Director General de Telégrafos como el del Director General de Correos se elevaran á 6,000 pesos.

Así es que este proyecto tiene su origen en la Comisión mixta, por no haber podido hacer modificaciones en el proyecto de presupuestos.

Por esto, interpretando el acuerdo de la Comisión de presupuestos, desearía que, ya que se ha concluido la discusión de los presupuestos, se tratara de este proyecto que es de muy fácil despacho.

El señor **Silva** (Presidente).—Si el señor Ministro no hace observación, daríamos preferencia á este negocio.



El señor **Blanco** (Ministro de Marina).—Yonó, señor Presidente.

Se dió lectura á la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Entre los servicios públicos que durante los últimos años han alcanzado en el país mayor desarrollo, figuran los ramos de correos y telégrafos.

Los sueldos asignados á los empleados de estos ramos son, como sabéis, bien limitados. Se impone la necesidad de una reforma para aumentar sus dotaciones.

En el seno de la Comisión de presupuestos el señor Ministro del Interior ha expresado que en el telégrafo se trabaja activamente para mejorar todas las líneas y oficinas del Estado y que para ello se necesita, además de la especial competencia del director del ramo, el que éste consagre una seria atención á la corrección de los defectos de que adolece el actual servicio. Estima, además, el señor Ministro, como una necesidad impostergable, el que se asigne á ese empleado una mayor remuneración que le permita consagrar todo su tiempo á las labores de su cargo.

Sin desconocer la conveniencia de la idea insinuada por el señor Ministro, la Comisión ha creído que á pesar de no tener su origen en una ley especial el sueldo del Director de Telégrafos, no le era permitido alterarlo en el presupuesto sin contrariar principios de buena práctica observados en sus deliberaciones.

Todavía se agregó que las mismas razones que obran en favor de un aumento de sueldo del Director de Telégrafos las había también para que se adoptase igual resolución acerca del sueldo del Director de Correos, puesto de suma labor y responsabilidad, y que requiere también una especial competencia.

Los infrascritos, tomando pié de estas observaciones y reconociendo de una parte la justicia y de otra los inconvenientes apuntados, ofrecieron presentar un proyecto de ley para elevar el sueldo de los directores de Correos y Telégrafos. Hemos creído que no es posible postergar por más tiempo la reforma de las dotaciones que, en todo caso, no corresponden á la jerarquía de los altos empleados de la administración. Si se quiere exigir un buen servicio, debemos comenzar por remunerar, si no con largueza, á lo menos con equidad.

La cantidad de 4 992 pesos asignada actualmente al Director de Correos y de 4 240 al de Telégrafos, son, á la verdad, tan manifiestamente escasas que no es posible mantenerlas por más tiempo.

Aunque creemos que la reforma general del servicio de correos y telégrafos es una necesidad que se impone, y en la cual debe figurar la mejora de las actuales dotaciones de sus empleados, pensamos, sin embargo, que sin mayor tardanza debe elevarse el sueldo de los directores de cada uno de los ramos de nuestra referencia.

Tenemos, en consecuencia, el honor de someter á vuestra deliberación el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

«Artículo único.—Fijase en 6,000 pesos el sueldo anual del Director General de Correos y el del Director General de Telégrafos del Estado.

Santiago, 1.º de Diciembre de 1891.—*Antbal Zanartu*.—*Rodolfo Hurtado*.».

El señor **Silva** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

El señor **Toro Herrera**.—Como lo ha expresado el señor Senador por Linares, este proyecto fué presentado á consecuencia de las observaciones hechas por el señor Ministro del Interior acerca de la necesidad de aumentar estos sueldos, especialmente el del Director General de Telégrafos. La Comisión creyó que el camino más correcto era presentar un proyecto de ley; porque no era propio alterar los sueldos por la ley de presupuestos.

Es por esta razón que se ha presentado el proyecto que se ha leído, por haberse estimado equitativo y necesario para el buen servicio.

El señor **Silva** (Presidente).—¿Algún otro señor Senador desea usar de la palabra?

Va á votarse el proyecto.

*En votacion, resultó aprobado por unanimidad.*

El señor **Silva** (Presidente).—Entraremos á considerar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados á la ley sobre sueldos del Ejército y de la Marina.

El señor **Pereira** (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿Por qué no suspender la sesión por un momento, señor Presidente?

El señor **Matta**.—Pero que no se vayan los señores Senadores.

El señor **Silva** (Presidente).—Se suspende la sesión.

#### SEGUNDA HORA

No continuó la sesión por no haber número suficiente de señores Senadores para formar quorum.

EDUARDO L. HEMPEL,  
Primer Redactor.